

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00819

DEMANDANTE: OLGA MARINA GARCIA NORATO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 27 de febrero de 2023

Hora: 03:30pm a 05:01pm

Fecha de inicio: 07 de marzo de 2023

Hora: 4:33pm a 05:17pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: OLGA MARINA GARCIA NORATO

APODERADO DEMANDANTE: CLAUDIA MARITZA MUÑOZ GÓMEZ

APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER

**APODERADA PORVENIR S.A.: JULIÁN GUILLERMO CIFUENTES
CASTILLO**

APODERADA PORVENIR S.A.: MATEO BARBOSA NARANJO

**APODERADO COLFONDOS S.A.: ÁNGELA PATRICIA VARGAS
SANDOVAL**

**APODERADO COLFONDOS S.A.: LUISA FERNANDA VÁSQUEZ
GUZMÁN**

**APODERADO DEPARTAMENTO DE BOYACA: JOSÉ DANILO CEPEDA
ARIAS**

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DE TRASLADO entre regímenes pensionales que efectuó la demandante señora **OLGA MARINA GARCÍA NORATO** del Régimen Público administrado en su momento por la Caja De Previsión Social De Boyacá al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la **AFP COLFONDOS** que tuvo como fecha de suscripción el 25 de agosto de 1995. En consecuencia, se **DECLARA** válida su afiliación al régimen de prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** su actual administradora, a transferir con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, todos los todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual junto con los rendimientos financieros, los gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, en los periodos de vinculación con la entidad, así como la vinculación que

se tuvo con **HORIZONTE**, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** a transferir con destino a **COLPENSIONES**, los gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, en los periodos de vinculación con la entidad, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la sentencia.

CUARTO: COSTAS a cargo de **COLFONDOS S.A.**, para tal efecto se fijan como agencias en derecho la suma de 1 SMMLV. Sin **COSTAS** para demás entidades demandadas.

QUINTO: DECLARAR PROBADA la excepción de falta de competencia para registrar y/o activar la afiliación o traslado **al RPM**, en tal sentido absolver al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ de todas y cada una de las pretensiones invocadas en el libelo introductorio.

SEXTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 3 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/79eec4af-a560-4bf9-be37-55b899c20dco?vcpubtoken=39c3d9bf-8d9a-4de8-bf30-f782d37af266>

Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ce975949-b42a-433b-a0ce-e8e4b1277d8a?vcpubtoken=6539f316-8e1b-4326-a858-13eb598fa0a1>

Parte No.3:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ea295f1-f6f0-45c3-a6b0-1e29da38a4f8?vcpubtoken=88edb903-bac5-4eba-9095-15f7ea3c32e2>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO